EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACION

Año XXII	PRECIO DE SUSCRIPCIÓN En la capital, un mes....... 1 peseta Fuera, trimestre.............. 4 — Número suelto, 5 céntimos	Miércoles 27 de Enero de 1904 *Teléfono núm. 6*	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Redacción y Administración, imprenta y litografía de Alonso é Hijos Mayor principal, núm. 171	Núm. 6.297

VINO

Se vende superior tinto y clarete, en la bodega de D. Victoriano Fernández Villalón, calle Mayor, núm. 25, á 40 céntimos litro.

ASUNTOS MUNICIPALES

PROPÓSITOS DEL ALCALDE

Ofrecíamos en uno de nuestros números de la pasada semana, ocuparnos de los propósitos que el alcalde Sr. Hurtado tiene de hacer algo beneficioso en pro de la administracion del pueblo que representa, y hoy, cumpliendo aquella oferta, vamos á darlos á conocer á los lectores, aunque ya de ellos tienen alguna noticia por las manifestaciones que dicha autoridad hizo en la última sesión.

No se oculta á ningun vecino la necesidad que se siente en Palencia de realizar mejoras, y á este fin tiende el deseo del señor alcalde; pero quiere que sean ordenadas y previo estudio meditado, y al efecto abriga la idea de girar una visita á toda la población, acompañado del arquitecto, alcaldes de barrio y Comisión de Policía urbana, con el fin de ver las necesidades que se sienten en la ciudad.

Realizado esto, se hará una Memoria detallada de cada uno de los extremos que han de ser objeto de reforma, fijándose la prelación que han de darse á las obras, para lo cual se tendrá en cuenta la urgencia de estas por los beneficios que han de reportar.

Dicha Memoria pasará á informe del Ayuntamiento ó de la Comisión correspondiente, señalándose por esta las obras que han de ejecutarse con preferencia, sin atender jamás á intereses particulares y sí solamente á los generales y de mayor utilidad, y una vez hecho esto, el arquitecto hará el proyecto de presupuesto á que asciendan cada una de las reformas.

Ya en este estado, terminados todos los estudios, en el primer presupuesto que formule la Corporación se consignarán las cantidades necesarias para realizar las obras, que desde luego han de ser las más urgentes, y se tendrá en parte solucionada la crisis porque todos los años atraviesa la clase obrera, á la que se dará ocupación en obras útiles y de reconocido beneficio, no ocurriendo lo que hasta el presente ha sucedido, que se han gastado muchos miles de pesetas sin utilidad ni beneficio ninguno, por no haber previsto los Ayuntamientos anteriores lo que con muy buen criterio piensa hacer el Sr. Hurtado.

Cuenta este, para realizar su empresa, con el apoyo de todos los Concejales y seguramente con el aplauso del vecindario que no dejará de reconocer el interés que el Sr. Hurtado demuestra por la ciudad y su deseo de dejar grato recuerdo de su paso por la Alcaldía.

INFORMACION POSTAL

Madrid 26 de Enero 1904

Sr. Director

El proyecto que hoy ha leído en el Congreso el señor ministro de Hacienda, establece que la tributación especial por alcohol constará de dos cuotas: una especial de fabricación, en la que se refunde la actual por contribución industrial, y otra de consumo, que devengará en el momento en que circule el producto.

Están sujetos á la primera los aguardientes y alcoholes neutros, los alcoholes desnaturalizados, aguardientes y licores.

Este impuesto de fabricación se cobrará en la Península, Baleares y Canarias, con arreglo á la tarifa siguiente:

Tarifa A. Aguardiente de vino neutro, hectólitro, 10 pesetas.

Alcohol de vino neutro, 15 pesetas.

Aguardientes y alcoholes neutros, 40 pesetas.

Tarifa B. Alcohol desnaturalizado, 10 pesetas.

Idem, id. cuando se destine exclusivamente al alumbrado y calefacción, 5 ptas.

Tarifa C. Aguardiente anisado, con ó sin azúcar, 50 pesetas.

Aguardiente de caña, ron, ginebra, 60 pesetas.

Demás aguardientes compuestos y licores, 80 pesetas.

Las sociedades agrícolas que se constituyan para destilar vinos, orujos y demás residuos de vinificación, tendrán derecho á la bonificación de un 50 por 100 sobre las cuotas establecidas en la tarifa A, siempre que se cumplan las condiciones que se determinan.

Los derechos señalados en las mencionadas tarifas entenderán devengados desde el momento en que se obtengan los alcoholes; pero se definirá el pago hasta que salgan de la fábrica.

El alcohol ó aguardiente vínico que obtengan los cosecheros directamente con destino á la crianza de sus vinos, estarán exentos del impuesto especial de fabricación, siempre que se cumplan las condiciones determinadas en la ley.

El impuesto especial de consumos lo devengará el alcohol en todas sus formas, con arreglo á la siguiente tarifa:

Aguardientes y alcoholes neutros, litro, 0'40 céntimos.

Alcoholes desnaturalizados, hectólitro, 10 pesetas.

Idem. para alumbrado y calefaccion, 5 pesetas.

Aguardientes anisados, con ó sin azúcar, id. de caña, ron, cognac, ginebra, aguardientes compuestos y licores, litro, 0'80.

Los fabricantes de aguardientes compuestos ó licores cuyos productos no se obtuvieran dentro de la misma fábrica donde se destilen los que sirvieron de base, satisfarán el importe de la tarifa C, con abono á su favor de la cuota especial de consumos, devengada por aguardiente ó alcohol neutro, á la salida de la fábrica.

Los fabricantes de alcoholes, aguardientes ó licores que los exporten al extranjero, podrán solicitar la devolución de la cuota por consumos.

El mismo derecho tendrán los exportadores de vinos por la cantidad de alcohol que empleen en dicha operación.

En las disposiciones generales transitorias, se autoriza al gobierno para elevar los derechos del arancel de importación sobre los productos que contengan alcohol, y se consigna que los tratados de Comercio que se celebren en lo sucesivo no se estipularán rebajas de derechos ni compromisos de otra clase respecto á los alcoholes, aguardientes neutros ó compuestos y licores.

Tampoco se autorizará la admisión temporal de las mencionadas mercancías.

El proyecto de reforma de la vigente ley electoral de 26 de Junio de 1890, que hoy se ha leído en el Senado, consta de 37 artículos y 8 disposiciones transitorias.

Considera el gobierno la reforma como uno de sus empeños fundamentales, no para disminuir ni restringir la generalización del sufragio, encarnada ya en los hechos, sino para orientar á la nación y garantizar la emisión de la justicia y la verdad de sus resultados, sin mira alguna política egoista.

Parte la reforma del principio de la ley vigente de que para ejecutar la función electoral es indispensable figurar como elector en el censo, el cual tiene como base el de población.

Se confía la formación, custodia, revisión é inspección del Censo á una Junta central de la que dependerán las provinciales y municipales, cuya presidencia se confiere á las más altas autoridades en el orden judicial, asistidas de personalidades versadas en derecho, ó que tengan prestigiosa representación social.

Las Juntas municipales tendrán libertad para designar presidente, con veto de que puedan serlo el alcalde ó el cura párroco.

Se dictan las reglas precisas para que dichas Juntas formen el censo.

Se suprimen los colegios especiales que instituyó la ley de 26 de Junio de 1890.

Se respetará los interventores de los candidatos en las mesas electorales, que se completan con un presidente y dos adjuntos.

Congreso

A las tres y cuarenta abre la sesión el señor Romero Robledo.

Las tribunas atestadas y como ayer se ven infinidad de elegantes damas.

Los escaños muy animados y en el banco azul se ven los ministros de Marina, Hacienda, Instrucción y Guerra.

El señor López Puigcerver, aboga por la rápida discusión de las actas graves.

El ministro de Hacienda sube á la tribuna, vistiendo uniforme y da lectura á los proyectos sobre tarifas de exportación y alcoholes.

El señor Soriano formula varios ruegos de interés local.

El conde de Romanones (expectación indescriptible) anuncia su interpelación sobre el nombramiento del P. Nozaleda para arzobispo de Valencia.

El presidente del Consejo la acepta.

El conde de Romanones niega se halle influído por pasión alguna al combatir sistemáticamente.

Abiertas las Cortes, yo hubiera hablado aquel mismo día en que en la *Gaceta* apareció el nombramiento. Hoy vengo aquí, donde hay luz y taquígrafos, para ver si alguien recoge las afirmaciones hechas por algunos purpurados, de que sólo los enemigos de la patria, de la monarquía y de la religión, son los que han atacado al P. Nozaleda.

Los que han salido á su defensa la han hecho sumamente débil. Si se examina el asunto este, desde su aspecto político-religioso ó jurídico, se verá que los anteriores Gobiernos rechazaron todos los requerimientos para que se le diera una diócesis española.

Así lo hicieron por razones de prudencia, de oportunidad y buena política, pues á la opinión tenía que herirla semejante nombramiento.

Recuerda el orador las circunstancias en las que el P. Nozaleda fué á Roma, y pregunta si el entonces embajador de España supo lo que allí hizo.

Seguramente que no, que algo quedó en tinieblas.

Se insinúa—dice—que si los bienes que han comprado ahora los Estados Unidos pertenecían á España ó á los frailes residentes en Filipinas.

El P. Nozaleda no representa á un solo fraile, sino á todos ellos, y es algo así como la síntesis de aquella dominación que causó la pérdida de las Filipinas. (Aplausos en los republicanos, moretistas y el romerista Bores).

Se explica—continúa—la pérdida de Cuba, pues la historia ya así lo advertía; pero lo que es la pérdida de las Filipinas, es inexplicable otro modo. No puede ser más inexacta la protesta de que únicamente fué debida á la masonería. Esto solo engaña á los pobres de espíritu; á los vividores les sirve. (Risas).

Censura enérgicamente el documento protesta de los prelados y pregunta: ¿Contra quién va? ¿Qué va á hacer ese Gobierno?

Considera el nombramiento perjudicial á las relaciones entre la Iglesia y el Estado, pues el conceder diócesis al clero regular depende directamente de Roma.

El nombramiento en cuestión ha producido una gran perturbación en la opinión, por haber recaído en una persona cuyos actos en la historia son muy discutibles. Eso basta para que carezca de autoridad moral, cuya falta atribuía el señor Maura al último Gabinete liberal, recogiendo calumnias de la calle. (Bien).

Aconseja al señor Maura rectifique el nombramiento para evitar que el P. Nozaleda entre en Valencia con las tropas en las calles.

(El señor Soriano ¡Ojalá!)

Termina diciendo que el señor Maura ha perdido el pleito y que tendrá que pagar las costas. (Es muy felicitado por sus amigos el orador)

El presidente del Consejo de ministros, se levanta á hablar, (Movimiento de honda expectación). Principia negando que el nombramiento sea debido á recomendación de nadie.

Surgió en una conversación que sostuve con el señor Sánchez Toca. Entonces cumplí un deber, como ahora cumplo otro al defenderle de acusaciones injustas.

Lo que vosotros pretendéis es un imposible. Suponerle autor de actos indignos y abandonarle «ese hizo Pilatos» (aplausos en la mayoría). El tiempo que el P. Nozaleda permaneció en Manila, cumplió virtuosa y lealmente en medio de encontrada lucha entre todos los intereses como el rescate de los prisioneros, la lucha de razas....

(Protestas en la izquierda y aplausos en la mayoría. Los villaverdistas se abstienen).

El señor Maura afirma que el P. Nozaleda fué el hombre de confianza del Gobierno, y un gran celador de los intereses de España frente á los yankis ademas, si permaneció en Manila (después de la rendición) fué á las órdenes del Papa.

Sostiene el orador que el P. Nozaleda es pobre, asegurando que su fortuna toda la ha repartido. De Roma vino casi de limosna— (Rumores en la izquierda)

En párrafos brillantísimos, que aplaude la mayoría, sostiene el deber de los Gobiernos de no ceder ante campañas apasionadas, lo cual equivaldría á debilitar el poder público. Calificó de iniquidad el hecho de culpar del desastre á un hombre que no influyó en la direccion política, y que se limitó á representar el papel que le imponía su misión.

¿No pertenece el señor conde de Romanones á uno de esos partidos que establecieron la reorganización de Filipinas? Niega que el P. Nozaleda perdiese su nacionalidad y que la opinión haya protestado contra el nombramiento.

Lo único que hay es una campaña del caciquismo, de ese cacicato de la publicidad que en España hace de prensa. (Aplausos prolongados en la mayoría. Rumores en las minorías)

Añade el orador que no vacilará jamás, y que seguirá gobernando en arreglo de su conciencia.

Termina sosteniendo que no envidia á los secuaces de esa campaña de difamación contra un hombre. (Aplausos. Se acuerda prorrogar la primera parte de la sesión)

Se lee una proposición incidental firmada por los señores Romanones, Puigcerver y otros considerando imprudente la designación del P. Nozaleda para la Diócesis de Valencia.

El conde de Romanones insiste en sus razonamientos, recordando que el señor Silvela y el señor Dato se opusieron en su tiempo al nombramiento del padre Nozaleda, ¿le nombraréis ahora al obispo dimisionario de la Habana para la diócesis de Vitoria?

El señor Maura: Se deliberará.

El conde de Romanones: Después de lo que hoy se ha dicho, si no se le nombrase, entiendo yo que equivaldría á declararle indigno.

Insiste en que la protesta es general en la opinión y afirma que no es posible que Maura venza. No están ahora los tiempos para Césares como S. S. (Aplausos de las minorías)

M.C.D.2022

Ambos oradores rectifican brevemente y se pone á votación la proposición,

Es nominal y votan en contra los ministeriales, incluso villaverdistas, romeristas, carlistas y Nocedal, y en pró los moretistas, demócratas y republicanos. Es desechada por 123 contra 69.

Henchete.

—

LA BOLSA

COTIZACIÓN DEL DIA 25

4 por 100 interior, contado. . . .	77'15
Idem, fin corriente.	77'05
5 por 100 amortizable, al contado. .	97'50
Cédulas hipotecarias 5 por 100. . .	103'00
Banco de España	477 00
Tabacos	435'00
París.	37'10
Londres.	00'00

REFORMA DE LA LEY ELECTORAL

Las bases de este proyecto, leídas ayer en la sesión del Senado por el ministro de la Gobernación, son las siguientes:

Del Censo electoral

1.° El proyecto parte del mismo principio fundamental de la ley vigente, en cuanto al derecho de elección; pero teniendo por base el Censo de población que regula la ley del 3 de Abril de 1900. Los años de su duración legal serán diez, sin perjuicio de las rectificaciones anuales.

2.° Se crea una Junta central y otras provinciales y municipales para la revisión y custodia del Censo, aunque modificando su constitución. Presidirá la Central el presidente del Tribunal Supremo, siendo vocales el de la Comisión general de Codificación, el del Instituto de Reformas sociales; el rector de la Universidad Central, el decano del Colegio de abogados de Madrid, el presidente de la Academia de Jurisprudencia y el director del Instituto Geográfico, y secretario, sin voz ni voto, el oficial mayor del Congreso.

Formarán las provinciales los presidentes de las Audiencias, los directores de los Institutos. los decanos de los Colegios de abogados, y, donde no los hubiese, el abogado con más años de ejercicio de los que se hallen matriculados; los decanos de los Colegios notariales ó el de mayor antigüedad, un vocal elegido por la Junta de Reformas sociales, que no sea el presidente, y los presidentes de las Cámaras de Comercio, Agrícolas Sociedades Económicas, Academias de Legislación y Corporaciones análogas, hasta completar el número de siete, y como secretarios, los de las Diputaciones provinciales.

La presidencia de las municipales, la ocupará el vocal que designe la Junta local de Reformas sociales, con veto para el alcalde y el párroco, siendo vocales el maestro más antiguo y los dos mayores contribuyentes por territorial, turnando cada dos años los de diferentes gremios, y como secretario el del Ayuntamiento.

Estas Juntas serán renovadas todos los años: en 1.° de Enero las provinciales, y las municipales cada bienio.

3.° La formación del Censo electoral se hará sobre la base del de población de 31 de Diciembre de 1900, ultimándose en los diez meses siguientes al de la promulgación de esta ley.

Terminadas las operaciones de formación y rectificación, los libros del Censo quedarán como registro matriz en las Audiencias provinciales.

De cada año no se sacará más que un apéndice.

Distritos y Colegios electorales

1.° Se suprimen los colegios especiales que para la elección de diputados á Cortes autoriza la ley vigente,

2.° Cada término municipal constituirá una sección, si no exceden de mil los electores; dos, si no exceden de dos mil, y así sucesivamente.

Este mismo procedimiento se seguirá para las elecciones municipales.

Constitución de Mesas electorales

1.° En cada sección habrá una Mesa compuesta de un presidente y dos adjuntos y los interventores que designen los candidatos.

2.° Serán presidente y adjuntos por la ley un elector de la sección con título profesional, otro entre los mayores contribuyentes por territorial, con derecho á votar compromisario para senadores, y otro de los mayores contribuyentes por industrial, y no podrán serlo los concejales en ejercicio.

3.° Trata del procedimiento que habrá de seguirse para la exposición y legalización de listas electorales.

4.° Condiciones de los que hayan de ser proclamados candidatos, que son las que se precisan en la vigente ley.

5.° Ante las Mesas comparecerán los electores de las secciones respectivas el día en que se haya de verificar la elección, proponiendo, oralmente, al candidato ó candidatos que tuvieran por conveniente.

Los adjuntos irán anotando los nombres de los electores en las listas de los candidatos á quienes propusiesen.

A las cuatro de la tarde las Mesas expedirán un certificado á cada uno de los candidatos designados del número y nombres de sus proponentes, y otros iguales serán remitidos á la Junta en que ha de hacerse la proclamación.

6.° Se ajusta á la ley vigente respecto al acto de la proclamación de candidatos electos.

7.° En los distritos donde no resultare proclamados mayor número de candidatos que los que se han de elegir, la proclamación de candidato equivale á su elección y le releva de la necesidad de someterse á ella.

8.° Los que no se hallen en este caso excepcional podrán nombrar dos interventores y dos suplentes para cada Mesa, en cualquier tiempo hasta el día antes de la elección, expidiendo credenciales talonarias á los que nombren con la fecha y firma.

9.° Las Mesas no podrán constituirse nunca en la Casa Consistorial ni en sus dependencias.

Votaciones

La hora y forma de constitución de las Mesas y principio de la elección se verificará como actualmente.

Todo elector tiene la obligación de votar, en cuantas elecciones fuesen convocadas, en su distrito respectivo, salvo el caso de fuerza mayor ó el de ser él mismo candidato en su distrito electoral ó en otro de la Península.

Presentación de actas y reclamaciones

Se declaran subsistentes las disposiciones en vigor, sin perjuicio de las modificaciones que se introduzcan por la nueva ley de reforma de la administración local.

Se remite para la reforma del reglamento del Congreso, que se considera indispensable, la modificación de las disposiciones que regulan la calificación de las actas leves ó graves.

Por la constitución dada á la Junta Central del Censo pudiera ésta servir de Tribunal instructor para proponer la clasificación de las actas.

Sanción penal

Se establece una sanción nueva para el caso en que el presidente y adjuntos designados por la Junta municipal del Censo para constituir las Mesas electorales durante el período legal de sus cargos dejasen de concurrir á desempeñarlos sin causa legítima, aplicando á este caso el art. 383 del Código penal.

Otra nueva sanción es la que se impone al elector que dejase de votar en una elección de cualquier clase que sea. Se le inhabilita por cinco años para desempeñar cargos públicos de nombramiento oficial. A este efecto se exige en una de las disposiciones generales que para tomar posesión de cargo público haya de presentarse una certificación de la Junta municipal del Censo expresiva de haber ejercitado el derecho de sufragio en las tres últimas elecciones, ó de hallarse comprendido en alguno de los casos de excepción prestablecidos.

Médicos titulares

Se ha celebrado en Madrid en casa del señor Canalejas, la Junta de patronato quedando aprobado el reglamento que desenvuelve los principios de la instrucción de Sanidad vigente, el cual comenzará á aplicarse provisionalmente, no obstante someterle á la aprobación de la Superioridad.

Se estudió la conveniencia de recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso de la Real orden relativa á la asistencia de las familias de los guardias civiles.

Acordóse dirigir una circular á los alcaldes para que en adelante no nombren en propiedad titulares sino á los médicos que reunan las condiciones señaladas por el art. 91 de la instrucción; los que no las reunan sólo podrán ser nombrados con carácter provisional, hasta que, hecha la clasificación de partidos por la Junta, puedan hacerse las oposiciones que la instrucción previene.

Se trató también de gestionar del Gobierno que obligue á los Ayuntamientos á pagar sus atrasos á los titulares, y dirigir á éstos una circular pidiéndoles datos para poder formar idea de la importancia de estos débitos, que en algunas provincias son cuantiosos.

Se acordó considerar como boletín oficial de la Junta el de la Asociación de titulares.

La Junta tomó otros varios acuerdos de menor interés, y terminó la sesión á las once y media de la noche, citándose los individuos que la forman para mañana miércoles, en que visitarán al ministro de Gracia y Justicia, con el objeto de que ya dimos cuenta en anteriores números.

Del *Heraldo*.

Donativos para la Cocina Economica

	Pesetas.	Cts.
D. Manuel Martínez Azcoitia.. .	50	»
» Eduardo Rodríguez Tabares..	50	»
» Mariano García.	5	»
» Saturnino Garrido.	5	»
» Joaquín Puncel.	5	»
» Juan Melgar.	5	»
» Cándido Germán.	50	»
» Lorenzo Pérez.	10	»
Un sacerdote.	2	50
D. Abundio Rincón..	5	»
» Santiago López García.. . .	10	»
D.ª Vicenta R. de la Riva. . . .	10	»
Señores Escudero y Compañía. .	15	»
D. Claudio Pinillos.	10	»
» Evilasio Gil.	5	»
» Vidal Vidal.	5	»
» Daniel Martínez..	6	»
» Bartolomé Leceta. P. J. . .	10	»
» Melchor Atienza..	5	»
» Eduardo Ibáñez..	2	»
» Nicolas Pelaz..	5	»
» Victor Cabello.	10	»
» Félix Miguel..	2	»
» Laureano Alcocebа..	3	»
» Cayetano Polanco.	5	»
» Ramón Adarraga, ...	5	»
» Modesto Castañeda..	5	»
» Francisco Morcillo.	10	»
» Braulio de Lomas.	25	»
» Ildefonso Peña.	10	»
» Eustasio Durán.	2	»
» Manuel Durán.	3	»
» Cayetano Martínez.	3	»
Una familia piadosa.	100	»
D. Eudoxio Polanco..	15	»
» Cruz Pastor.	1	»
D.ª María González.	1	»
D. Tomás Cuesta.	2	»
» José Ruiz Balbuena..	25	»
» Angel Merino Ortiz.. . . .	25	»
» José M.ª Boada.	2	50
» Evilasio Yagüez.	10	»
» Manuel Herrero (2.ª vez). . .	2	»
Tres hermanos.	5	»
D. Alfonso Alonso.	10	»
» Germán de Guzmán, ...	25	»
» Fructuoso Sanz.	20	»
» Tomás García Charrín.. . . .	10	»
» Marcos Calzada.	10	»
» Eugenio Santos.	7	50
» Eugenio Almaráz.	7	»
» José Madrid.	5	»
» Rafael Cabal.	5	»
» Francisco Soto Mancera. . .	5	»
» Eusebio Cea.	3	»
» Sebastián Herrera.	2	50
» Pablo Madrid..	2	»

» Tomas Fernández Canales, un fardo de bacalado.

A las personas caritativas que no se les haya pasado boletín de suscripción y quieran contribuir, pueden hacerlo en la Redacción de este periódico ó en el comercio de D. Manuel Polo, tesorero general de la Asociación, á quien se le harán todas las reclamaciones de omisión y error en las cantidades publicadas.

Un hombre extraordinario

En Viena está llamando actualmente la atención un personaje misterioso que posee secretos tan transcendentales como los de paralizar algunas funciones esenciales del organismo y de predecir el porvenir de la humanidad.

Se apellida Agamaya, procede de la India, donde pasa por santo, y es la personalidad más saliente entre los brahmanes.

Agamaya salió de Himalaya hace ya bastante tiempo y ha recorrido el Japón, los Estados Unidos, Inglaterra, Alemania y parte de Austria.

Recorre Europa para conocer sus costumbres y poder realizar sus predicaciones y profecías con mayor autoridad y conocimiento de causa.

Es un hombre alto, robusto y barbilampiño. Su mirada es simpática, pero penetrante. Viste un gran turbante verde y una amplia túnica de seda amarilla. Cuenta 65 años, y asegura que no come más que una vez al día y vegetales solamente.

Ha estudiado Derecho, Medicina y toda la Filosofía oriental.

Durante dos años vivió dedicado á la meditación en una gruta, y más tarde pasó otros cinco en una de las más abruptas gargantas del Himalaya.

Asegura que cuanto más conoce el mundo moderno se robustece en su idea de que la actual civilización sólo es una egoista lucha para el enriquecimiento.

«Los periódicos—dice—están llenos de narraciones de asesinatos, robos, infracciones del derecho por la fuerza y otros extremos análogos.

»Vuestra falta de civilización es la causa de tanta delincuencia.»

Agamaya posee el secreto de paralizar las funciones de su corazón durante más de medio minuto. Cuando paraliza así su vida *es cuando lee los secretos del porvenir*.

Diferentes eminencias médicas han confirmado esta paralización de las funciones cardiacas del fakir indio. Atribúyenlo á una potente autosugestión.

Agamaya tiene en la India autoridad inmensa. Una orden suya produciría perturbaciones generales,

Cuando viaja por aquel país predicando la caridad, la continencia de las pasiones, la modestia, el altruismo y otras virtudes, sus fieles creyentes lo adoran materialmente y le dan alimentos, bebidas, le lavan los pies y le darían riquezas inmensas si no las rechazase.

Agamaya no acepta dinero. «La riqueza—dice—no da la felicidad ni evita la muerte. Yo no sabría qué hacer con el dinero. Vivo sólo para hacer sabia á la humanidad y ponerla en guardia contra las asechanzas que pueden hacerla desgraciada.»

NOTICIAS

Por el rector de este distrito universitario han sido nombrados maestros interinos:

De Arconada, D. Cosme Aznaiz.

De Villanueva del Río, D.ª Aurea de la Torre.

En la sesión que ayer celebró el Congreso fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de actas, entre las que figuraba la del distrito de esta capital, quedando proclamado diputado el Sr. Calderón.

La fábrica militar de harinas de Valladolid, anuncia para las once de la mañana del día 10 del próximo mes de Febrero, concurso para adquirir trigo de buena clase, con destino á dicha fábrica.

El Ayuntamiento de Melgar de Yuso anuncia por término de ocho días, la vacante de secretario de aquella Corporación municipal, dotada con el haber anual de 750 pesetas más 150 por la confección de los apéndices y repartimientos.

AUDIENCIA

Los testigos que hayan comparecido ante esta Audiencia á declarar en los juicios orales celebrados en el actual mes y no hayan percibido las indemnizaciones correspondientes, pueden presentarse á cobrarlas antes de que finalice el próximo mes de Febrero, por si ó por medio de persona debidamente autorizada.

***

Para mañana á las once está señalado el juicio oral y público ante el Tribunal de derecho de la causa instruída en el Juzgado de Cervera, por lesiones, contra Andrés López.

Defensores: D. Teodoro García Crespo, y el procurador D. Genaro Colombres.

Refiriéndose á la enseñanza y por tratarse de un libro excepcional en que autor y editor han emulado sus esfuerzos en pro de las generaciones nuevas, se hace un deber el recomendar las *Nociones de Geografía Universal antigua y moderna*, precioso tratado incluído con el número VII en la *Biblioteca completa de Primera enseñanza* que escribe con singular tino y ciencia el erudito D. Celso Gomis, y da á luz el editor é impresor D. Luis Tasso, de Barcelona.

Gracias al acierto de ambos, en un tomo de 170 páginas se comprende la descripción físi-

M.C.D.2022

ca y política del globo, de hoy y de remotos tiempos, suavizada la aridez del estudio con la amenidad del estilo, lo claro del conjunto y una copiosa intercalación de grabados reproduciendo fotografías inéditas de todas partes de la tierra, escogidas y distribuídas con el mejor gusto. Completan la ilustración quince mapas á varios colores, que cumplen su objeto á maravilla, evidenciando la división del mundo en lo antiguo y en lo moderno.

El bajo precio á que se expende, constituye la última particularidad de este libro, pues puede adquirirse, cuidadosamente encuadernado en cartoné, por el simple costo de una peseta.

Quintas

Para que puedan alegar lo que crean á su derecho en la rectificación del alistamiento, por los Ayuntamientos que se expresan se cita á los mozos siguientes:

Valle de Santullán, Anacleto Rojo.

Cubillas de Cerrato, Julio Fombellida Zamora y José Rey Calleja.

Redondo, Dionisio Martínez Arenillas y Antonio García Baldún.

En las últimas oposiciones que se han celebrado en Madrid, para sobrestantes de obras públicas, ha alcanzado el número 2, nuestro querido amigo y paisano, D. Manuel Alónso, á quien enviamos nuestra enhorabuena.

Academia especial
de Idiomas y Comercio

Enseñanza oficial y no oficial, eminentemente práctica. Internos y externos.

Pídanse prospectos:

Plaza Universidad, núm. 1.— Valladolid.

Los caminos vecinales.

El proyecto leído ayer y publicado hoy en la *Gaceta* consta de 19 artículos y tres disposiciones transitorias, que, en substancia, responden á lo dispuesto en las disposiciones anteriores.

Se establecen Juntas de distrito y provinciales para entender en estos asuntos, y se prescribe que los Ayuntamientos han de consignar en sus presupuestos los recursos necesarios. El Estado auxiliará la construcción con la cantidad que se fije en los presupuestos generales, entendiéndose que, para los del primer grupo, no podrá pasar la subvención del 25 por 100, y del 15 para los del segundo, descontadas las expropiaciones.

Los caminos cuya construcción haya sido emprendida según la Real orden del señor Gasset, seguirán construyéndose con arreglo á las condiciones de los respectivos contratos, y los que no se hayan empezado, por las disposiciones de la ley leída ayer.

Obreros al Extranjero.

Por el ministerio de Agricultura se ha acordado que los 25 obreros que ya tienen colocación en el Extranjero, salgan para Francia el día 4 del próximo Febrero.

A este efecto se han remitido á los gobernadores las instrucciones necesarias para que los obreros que residen en las respectivas provincias puedan empalmar con los que salgan de Madrid.

También se remite á los gobernadores el importe de los billetes para los expedicionarios, en segunda clase hasta Hendaya, y 70 pesetas para cada obrero.

Les acompañará hasta dicha capital un oficial del Negociado de industrias del ministerio, que los entregará al ingeniero jefe de la expedición señor Sánchiz.

También han salido las órdenes para que se depositen 50.000 pesetas en el Extranjero para atender á los gastos que origine la expedición.

Para su inserción en el «Boletín», ha remitido á este Gobierno de provincia el extracto de sus acuerdos el Ayuntamiento de La Vid de Ojeda.

La Comisaría de Guerra de la Coruña, anuncia para las once del día 15 de Febrero próximo, concurso para la adquisición de harina de primera clase superior, avena, babas para pienso, cebada de primera clase y paja trillada de trigo.

Protección á la infancia

El proyecto de ley de protección á la infancia, leído ayer en el Senado, contiene las siguientes bases;

Quedan sujetos á protección los menores de diez años para los efectos de la salud física y moral.

Se confía la protección de los menores á un Consejo central que será presidido por el ministro de la Gobernación; á juntas provinciales presididas por los gobernadores civiles; y á juntas locales presididas por el alcalde.

Será vigilada especialmente la lactancia mercenaria exigiendo á las nodrizas la precisa documentación.

Se otorgarán recompensas á los que realicen trabajos meritorios de inspección respecto de la observancia de las disposiciones sanitarias en cuanto á los menores de diez años recogidos en las casas cunas y los asilos ó que asistan á las escuelas y talleres.

Se indagará el origen y el género de vida de los menores vagabundos y mendigos abandonados. como asimismo de los explotados por la gente maleante.

Las juntas provinciales y locales elevarán anualmente al gobierno memorias consignando los resultados de su inspección y de sus gestiones.

Se establece una sanción penal contra el incumplimiento de las disposiciones sanitarias referentes á la infancia, pagándose multas de diez á cien pesetas.

En uno de los próximos números del «Boletín», se publicará por la Intervención de Hacienda la relación de los pagarés de Bienes Nacionales, cuyos pagarés vencen durante el próximo mes de Febrero.

El director general de Comunicaciones, señor Rendueles, ha dictado una importante circular á todas las estaciones telegráficas de España, ordenando que desde el día 15 del próximo mes de Febrero se establezcan en todas las oficinas telegráficas donde hubiese aparatos Hughes clases prácticas para todos los telegrafistas.

También ha dispuesto se monten aparatos Hughes en muchas estaciones de telégrafos, haciendo el servicio por dicho sistema Gijón y otras poblaciones importantes.

Por traslado á otro punto del que la desempeñaba, el Ayuntamiento de Respenda de la Peña anuncia vacante la plaza de médico-cirujano titular, dotada con el haber anual de 500 pesetas, por la asistencia de cincuenta familias pobres; pudiendo ser solicitada en término de 30 días.

Por la ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública, han sido devueltas á la Secretaría de esta Junta provincial, las nóminas del mes actual, para que por los señores habilitados del magisterio, se consigne el sueldo de 500 pesetas á aquellas escuelas que antes no le tenían.

SECCION RELIGIOSA

Jueves.—San Julián, San Cirilo y la aparición de Santa Inés.

En la Compañía predica el Sr. D. Gregorio Robles.

SECCION MERCANTIL

Palencia, 27.—En el mercado de este día se han cotizado el trigo y la cebada á los precios siguientes:

Trigo á 45 reales las 92 libras.

Cebada á 25 reales la fanega.

—

Valladolid, 26.—En los almacenes del Canal la entrada ha sido de 800 fanegas de trigo á 46'50 y 46'75 reales fanega.

En los Almacenes del Arco del Ladrillo.—Han entrado 50 fanegas á 46'85 reales.

—

Rioseco, 26.—Las entradas de hoy se limitan á 800 fanegas de trigo cedidas á 44'50 reales.

Tendencia del mercado floja.

—

Medina, 26.—La entrada en este mercado ha sido de 100 fanegas de trigo cedidas á 45'75 y 47 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado al alza.

El tiempo bueno.

—

Arèvalo, 26.—En el mercado de hoy entraron 195 fanegas de trigo que se cedieron á 45'50 reales con tendencia floja.

Los sembrados regulares.

Tiempo propio de la estación.

—

Salamanca, 26.—En el mercado de esta plaza se vendió el trigo al detall a 47 reales.

En Tejares entraron 200 fanegas de trigo y en Chamberí 180

En dichos mercados se cotizó á 47 y 47'25 reales las 94 libras.

—

Barcelona, 26—Continúa la tendencia iniciada ayer sosteniendo los precios.

Sigue el retraimiento en los compradores.

Vendióse trigo procedente de Avila á 48 reales las 94 libras y de Valladolid á 47'50.

Se han hecho hoy muy pocas operaciones.

Llegaron 190 vagones de dicho grano.

Telegramas

De la Agencia MENCHETA

Maura y la Prensa

MADRID 27 (10'30)

Todos los periódicos de esta Corte, censuran el que el jefe del Gobierno señor Maura, dijera en el discurso pronunciado ayer en el Congreso, que la Prensa no representa la opinión general y que solo constituye un cacicato encargado de engañar á la opinión.

La Prensa en su defensa dice que el único defecto que tiene, es el de encumbrar á los hombres que no lo merecen, llegando por ello á ocupar puestos para los que les faltan condiciones.

—

Varias noticias

MADRID 27 (14)

El rey se encuentra totalmente restablecido.

Esta tarde celebrarán Consejo los ministros.

La huelga de los obreros de mar, continúa sin solucionarse.

Firma

El ministro de la Guerra ha puesto á la firma de S. M. los decretos disponiendo el pase á la reserva de los generales de brigada D. Julián Batanero, D. Leopoldo Ruíz y D. Dámaso Bruces.

Fábrica de harinas

Se vende en pública subasta, en los Juzgados de Santander y Carrión de los Condes, una situada á tres kilómetros de esta última ciudad, en el pueblo de Torre de los Molinos. Informarán el depositario judicial D. Tirso Guindulain, en Carrión, ó el acreedor hipotecario D. José Sanchez Díaz, en Valladolid, calle de Miguel Iscar, 7.

Imprenta, librería y litografía
de
Alonso é Hijos, *Mayor pral, núm, 71*

Folletín de EL DIARIO PALENTINO 53

DEL EBRO AL TIBER

á ellas se veían juntarse el griego de ligerísimo trage, el tunecino de bronceada tez y rojo bonete, el maltés de morisca apariencia, el judío sucio y desarrapado, el ilírico de grave ademán y rasuradas sienes, el húngaro con sus recias botas, y el veneciano con su garganta y sus brazos desnudos su áspero bigote y larga cabellera cubierta con el gorro catalán plegado sobre la frente.—Los jornaleros trabajaban en la carga y descarga de los buques, y los ociosos barqueros agrupados en la base de las columnas, establecían animados diálogos, esforzados con la acción más dramática y expresiva, en ese dialecto veneciano que suena tan pura y armoniosamente como los surtidores de agua en una pila de mármol, sin una palabra dura, sin una inflexión áspera.

¿Recuerdas el dialecto veneciano?—¿Has oído nunca lengua que parezca menos apropósito para enérgicas y acaloradas disputas? Y sin embargo, nada más frecuente que esas disputas entre los gondoleros y demás gentes de la ribera y nada más singular que el extraño contraste que existe entre el sonido suave y afeminado de las frases que se dirigen, y los gestos violentos y energúmenes con que las acompañan.

Y es que aquel dialecto no se hizo para reñir, y por eso carece de esas sílabas breves y duras que hieren como un golpe; de esos sonidos inarticulados y salvajes que excitan la ira y el enojo; hízose para las negociaciones políticas, para las transacciones mercantiles, para las lánguidas bacarolas, para los enamorados coloquios; por eso tiene esas vocales llenas y sonoras, y esas palabras sutiles y ligeras que se deslizan cautelosamente, y dan en el alma antes de que esta las haya prevenido; y esas frases músicas y armoniosas que vibran cadenciosamente en el oido y resuenan en el corazón, y le encadenan y subyugan y dominan sin que halle fuerzas contra su pérfido halago.

Aquel pueblo inquieto y activo, aquellos hombres robustos y desocupados, de varonil semblante, de artísticas y desembarazadas actitudes, las góndolas y barcas que principiaban á circular entre las islas por el gran canal y el de la Giudecca, algunas velas triangulares que aparecian á lo lejos siguiendo con manso viento las sinuosidades de las lagunas, parecian un resto de los dias grandes y venturosos cuya prosperidad y opulenta y animación y fausto podía sin trebajo representarse la imaginación; —era fàcil con una ligera abstracción de espíritu creerse trasladado á los tiempos de los Gradenigos y Cornaros, de los Pisanis y Bragadinos, tiempos de poder, de vitalidad, de fuerza para la famosa república cuya ley obedecian la mejor parte de la Península itálica desde Bérgamo y Brescia hasta Rávena y Rimini, y los remotos reinos de Cipre, de Morea y de Candia;—mas cuando impesadamente y con lento doble oí sonar la campana de San Marcos, aquel bronce histórico cuyo tañido era como el latido poderoso y violento del corazón de Venecia en los momentos supremos y solemnes, aquel doble que se oia en todas las mudanzas de su fortuna como canto de victoria, como presagio de desgracias ó como anuncio de inminente riesgo, que estremecía en sus profundos cimientos á la reina poderosa del Adriático, y atraía y congregaba á su pueblo, y le arrastraba unido con un solo fin y una sola voluntad, lo mismo á aclamar á un nuevo Dux, que á hacer rodar la cabeza del antiguo; á recibir á los soldados vencedores del turco, que á acometer de improviso á las galeras genovesas ancladas en Chioggia: cuando oí aquel doble pausado, hueco, cuya vibración permanecía largo tiempo flotando sobre nosotros, y ví á aquel pueblo indiferente continuar sus tareas ó sus conversaciones, sin la menor apariencia de haberle oido, sordo á aquel eco de su vieja historia, insensible á aquel quejido de su postración actual, entonces me sentí vuelto á la realidad presente y más y más hondamente penetrado de su lección terrible, de su verdad desconsoladora.

¡Dónde está el alma de ese pueblo! ¡Dónde su acción y su vida!—no las embarga el letargo de un sueño profundo, sino la muerte fatal é inexorable, cuyos rígidos hielos no se funden al pálido sol de los recuerdos.

Sobre el gastado granito de los anfiteatros romanos, en las rotas ojivas de las cláustros góticas ondean al aire los verdes vástagos de las vivaces yedras, y florecen las gloriosas ramas del laurel amigo de las ruinas, como un símbolo de esperanza y de resurrección; pero los restos de Venecia son áridos montones de piedras ennegrecidas por los vientos de la mar, donde no crece una yerba, ni una flor, ni aun el solitario alhelí de los sepulcros.

¡Oh! volvamos, volvamos al pasado, cuya

M.C.D.2022

ALMACEN DE MADERAS
DE
ARTURO ORTEGA ROMO
Bastos de roble para cuberia
Avenida de Casado del Alisal.--LA CUBANA,
PALENCIA
Precios económicos

DESCUBRIMIENTO IMPORTANTISIMO

A. Charles Lambert
PARÍS
Depósito general
Calle Aragón, 402, Barcelona

Por fin llegó á España la especialidad única en su género del eminente doctor **Mr. A. Charles Lambert**, de París. Dicha celebridad, analizando una infinidad de hierbas medicinales de la India, y después de profundos estudios, llegó á obtener el completo resultado que mediante una cuidadosa combinación de dichas hierbas pudo obtener un maravilloso específico, que en muy pocos días cura radicalmente cualquiera purgación crónica ó catarro de la vejiga ó restringimiento uretral, etc.

También el Elixir Indiano de dicho doctor es un específico maravilloso y eficacísimo para la completa destrucción de todo bacilo sifilítico por crónico que sea ó hereditario. Este maravilloso producto químico, que bien se puede llamar milagroso, compuesto exclusivamente de vegetales evita los perniciosos efectos del iodo ó del mercurio, siempre dañosos á la salud y cuyas consecuencias se resienten en la edad adulta y en la vejez, causando fuertes dolores reumáticos y abatimiento general.

Todo se puede evitar con el nuevo descubrimiento del

DR. M. A. CHARLES LAMBERT, DE PARIS

Cada caja de píldoras, pesetas 4'50; frasco de inyección, pesetas 3'80, Frasco elixir, 3'80.—De venta en Palencia, en la droguería del doctor Fuentes Aspurz é Hijo, para cualquier duda que se presente consúltese por escrito al inventor Calle Aragón 402.—Barcelona

Los adelantos de la ciencia

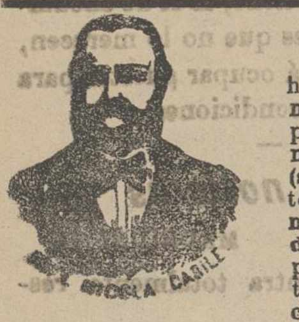

Inventor de los renombrados medicamentos
CASILE
Diputación, 435, Barcelona.

han logrado el doctor Casile de Nápoles, descubriera los milagrosos medicamentos que curan infaliblemente la **tisis** en cualquiera de sus períodos y todas las enfermedades del estómago. A la más pequeña manifestación de un resfriado, tos, catarro, bronquitis, grippe, asma, (sofocación), espectoración y de cualquier enfermedad del pecho, tomar inmediatamente las **Perlas Casile**, que no solo curan infaliblemente estas enfermedades, sino que se tendrá la completa seguridad de no contraer otras mucho más graves. Siguiendo éste método se podrá decir no **más tisis**. Si por descuido no se hubiera seguido este tratamiento, y por desgracia cualquier persona se encontrara atacada de **tisis**, no tiene que apurarse, porque gracias á los constantes estudios, hemos podido encontrar los renombrados **Confites Casile**, que asociados á las **Perlas** combaten con eficacia la **tisis** en cualquiera de sus períodos.

Después de largas experiencias compusimos el **Bálsamo Casile**, que no sólo cura prodigiosamente todas las enfermedades del estómago, como son atonía (debilidad del estómago), **digestiones laboriosas ó difíciles, pirosis ó acedías, inapetencia, gastralgias, dilatación, catarros, úlceras, hipercloridia** y toda clase de **dispepsias**, haciendo desaparecer al momento los **vómitos, ardores y pesadez**, sino que se recomienda como indispensable y de necesidad para todos los convalecientes de cualquier enfermedad.

Consultas médicas en casa del inventor, Diputación, 435; Barcelona; todos los días á las 12 y las consultas que se le hacen por escrito contesta gratis y con reserva.

Precio de venta: Perlas Casile, 5 pesetas; Confites Casile, 5 pesetas: Bálsamo Casile 5 pesetas.—De venta en las acreditadas farmacias y en casa del inventor, Diputación, 435, Barcelona y en PALENCIA en la de D. Juan Valverde, Mayor, 180.

NO MAS TOS. *REMEDIO INFALIBLE*

Bronquitis, catarro crónico, asma, disnea y todas las afecciones de las vías respiratorias, se curan desde el primer día, con el maravilloso Jarabe á base de bromoformo y clorhidrato, de heroina del DR. E. VILLEGAS, de Córdoba.

Alivio asombroso en los tuberculosos.

Variedad para la TOS FERINA con bromoformo, heroina y fenocola.

Pídase en Farmacias y Droguerías.

CASA FUNDADA EN 1847.
EMPLASTOS POROSOS de Allcock
Remedio universal para el dolor de caderas (tan frecuente entre las mujeres).

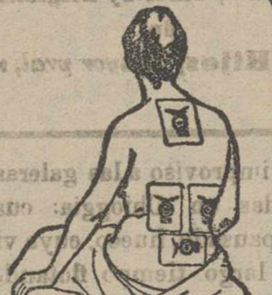

Para dolores en la región de los **Riñones** ó para la **Debilidad** de las **Caderas**, el emplasto deberá aplicarse como se vé arriba Donde haya dolor póngase un emplasto de **Allcock.**

Proporcionan alivio instantáneo.
Donde quiera que se sienta dolor aplíquese un emplasto. Para
Reumatismo, Resfriados, Tos, Dolor de Pecho, Debilidad de Caderas, Lumbago, Ciática, etc., etc. los emplastos de ALLCOCK son superiores á todos.

B. Brandreth

Para **Reumatismo** ó **Dolor de Espalda, Codos, y otras partes**, ó para **Torceduras, Contusiones Entumecimiento, y Pies Doloridos**, etc. el emplasto deberá cortarse del tamaño y forma requeridas aplicándolo según se demuestra.

FUNDADA 1752.
Píldoras de Brandreth
Puramente Vegetales. Siempre Eficaces.
Es una medicina que regula, purifica y fortalece el sistema.
DE VENTA EN LAS BOTICAS DEL MUNDO ENTERO
Agentes en España—J. URIACH & CA., Barcelona
B. Brandreth

¡¡A los quintos para 1904!!
Asociación mutua de redenciones á metálico
á prima fija
Calle Mayor, 34 y Bordadores, 9.—MADRID.

Los mozos alistados para el próximo reemplazo, pueden librarse del servicio militar, *durante los doce años de su quinta*, asegurándose en esta ASOCIACIÓN, la que les entregará 1.500 pesetas, ó les redimirá á metálico.

Para hacer la inscripción, basta depositar 750 pesetas *una sola vez y á nombre del contratante*, en el Banco de España ó comercio de garantía.

Esta ASOCIACIÓN no recibe el dinero importe de los contratos, (como hacen algunas Empresas), ni retira los depósitos antes de entregar á los interesados los documentos de estar redimidos, (como lo efectuan otras) mientras no justifique haber cumplido sus compromisos.

Representantes en esta provincia

PALENCIA, D. Emiliano Calleja Diez, Subdelegado de la Compañía de Seguros.—*Astudillo*, D. Angel Muñoz, Procurador.—*Baltanás*, D. Fernando Minguez, Procurador.—*Carrión de los Condes*, D. Leandro Gil Fernández, Procurador.—*Cervera del Río Pisuerga*, D. Eugenio Marcos, Procurador.—*Frechilla*, D. Mateo Fernández, Representante de la Compañía Arrendataria.—*Saldaña*, D. Ireneo Gómez, Procurador.

Talleres de Construcción

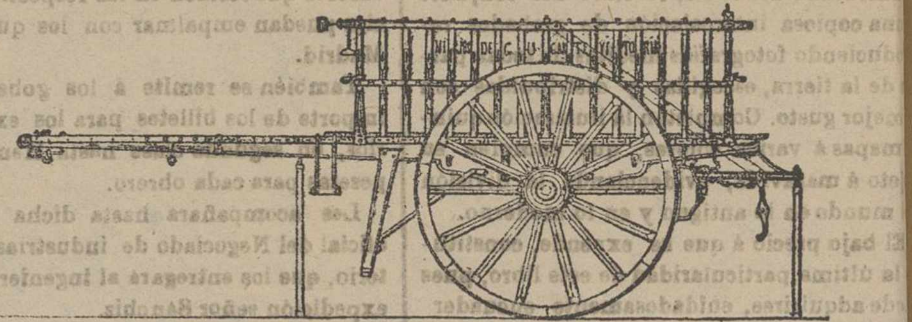

de toda clase de carros para transportes de agricultura, industria y comercio, buquetes, carretillas, etc.

Dientes para engranajes y toda clase de piezas de madera, según dibujo ó modelo.

Pídanse estudios y presupuestos.

Hijos de G. Ugarte.—Constructores.—VITORIA

GRAN ZAPATERIA
LA ELEGANCIA PALENTINA
Mayor principal, 46.--PALENCIA

Se construye toda clase de calzado, empleando los mejores materiales conocidos y con la elegancia que la moda exige, para caballero, señora y niño.

Esta casa garantiza la solidez de los materiales, que son siempre excelentes y sin que jamás se utilice el cartón y badana.

Véase el escaparate de este establecimiento en el que hay siempre grandes novedades.

No confundirse, junto al Café del Siglo

VINO DE PEPTONA ORTEGA

Para convalecientes y personas débiles es el mejor medicamento nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo etc.

Farmacia: León, 13.—Laboratorio: Granada, 6, Madrid.

Se vende

Un cerdo cebado, de siete ó ocho arrobas huertas bajas, casa de Mateo Rodriguez.

Se vende

Un par de novillos de trabajo.

Informarán, Dehesa de Rayaces.

Comercio de Ocejo
Plaza Mayor número 11.—Palencia

Sábana de un ancho con puntilla, tres pesetas; delantal batista, 0'75; cuatro mazos algodón para medias, 0'50; camisas para niñas, 0'50; ocho varas arabia, 1,50; colcha percal, 1,75; corte colchón, 2,50; almohadón con puntilla, una peseta; almohada adamascada, 1,25; almohada cuti, 0'75; y lienzos baratísimos.

Se venden

Cinco yeguas de 7 á 8 años, buenas capas y tipos, entre 6 y 8 dedos, una recien parida y las otras próximas á parir, procedentes de la ganadería de D. Diego Benjumea, de Sevilla. Comprándolas todas se cederían en buenas condiciones de precio.

También se venden buenos potros de uno, dos y tres años. Para tratar, pueden dirigirse á su dueño; L del Corral Florez, de Sahagún.

Serafín López Gómez
PRACTICANTE

Extirpa callos y ojos de gallo; practica todo lo concerniente á cirujia menor, y vende tubos de linfa reciente de ternera para vacunar de 2 á 3 individuos á 1 peseta uno: y 5 con estuche y lanceta, 4'75.

Mayor pral, 24, Barberia.

Gimnasio higiénico y sala de Armas

En el establecido en la Plaza de la Catedral, número 11, se dan lecciones de gimnasia higiénica, ortopédica y terapéutica, según el estado fisiológico de los individuos de ambos sexos.

Asimismo se dan lecciones de esgrima de florete y sable; y tanto la enseñanza y clases de gimnasia como las de esgrima, se hallan á cargo del profesor numerario del Instituto general y técnico de esta capital.

Palencia y Enero 1904

Vales

En la Droguería de Torres, tambien se obsequia con regalos de Perfumería y artículos de Drogas á los favorecedores á la casa con sus compras desde 25 centimos de peseta en adelante. Y cuando hayan reunido 25 pesetas en vales pueden canjearles por el articulo que prefieran mejor para su uso.

NOTA: No se dan vales en los articulos Carburo de Calcio y especialidades farmacéuticas.

Ya llegó

El café económico tostado y otros varios artículos baratísimos y superiores.

Acudir en casa la Señora Viuda de A. Arranz, Plaza Mayor, núm 13, casa de D. Gerardo Martínez, Palencia.

AMA DE CRIA

Casada, para su casa, leche fresca.

Dirigirse á Teodora Gatón, en Villamuriel de Cerrato. 2

Faetón

En regular uso, se vende, calle Mayor principal, 28, 2.º derecha, darán razón.

Roque Santa Cruz
Practicante en Cirujía
calle de la Castilla, n.º 15
PALENCIA

Extirpa callos, ojos de gallo, uñeros, uñas gordas de los pies y todo lo concerniente á Cirujía menor.

Extrae muelas y raigones sin dolor.

ANTONINO GONZÁLEZ
Armero y mecánico
calle de Burgos, núm. 15.— Palencia.
Arregla toda clase de armas de fuego.

M.C.D.2022